

A 74 lot.

Ayunt.^o Court.^o de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casas.

D. Alexo Galilea, tre. edificacion C.^o de
Silva n.^o 37. m.^o 457.

1792

Antonio de los Angeles

1793

Antonio de los Angeles

Antonio de los Angeles



B. J. 17

130.97 4.17.1774



Don Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa.

Don Alvaro Galilea Vecino de esta Corte y dueño de una Casa sita en la misma y su Calle de Silva señalada con el num.º 34 moderno y 5 antiguo de la Manzana 45, a V. S. con el debido respeto hace presente: Que conviniendo a sus intereses y deseando al mismo tiempo contribuir por su parte a la mejora y ornato de esta poblacion, trata de edificar de nuevo dicha finca; y para llevarlo a efecto =

Madrid 1.º de Abril de 1851.
Pase a la Com. de D.º de D.º del Excmo Ayuntamiento

A. V. S. Suplica a V. S. que se sirva expedir las ordenes oportunas, a fin de que tenga efecto la tirada de cuerdas y se le señale la nueva alineacion y altura que ha de tener la nueva fachada de la mencionada casa, en lo cual recibira un especial favor.

Madrid 2.º de Abril de 1851.

Madrid 1.º de Abril de 1851.

Comision de D.º de D.º
Pase al Sr. Vent.º Alcalde del Distrito y en union del Sr. Regidor ind.º de la misma D. Juan Gil delgado, del distrito del Cuartel, y el del ineberrado se proceda al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se de conocimiento por escrito. Proponer
El Sr. Corregidor.

Don Sr.
Alvaro Galilea

Punaz

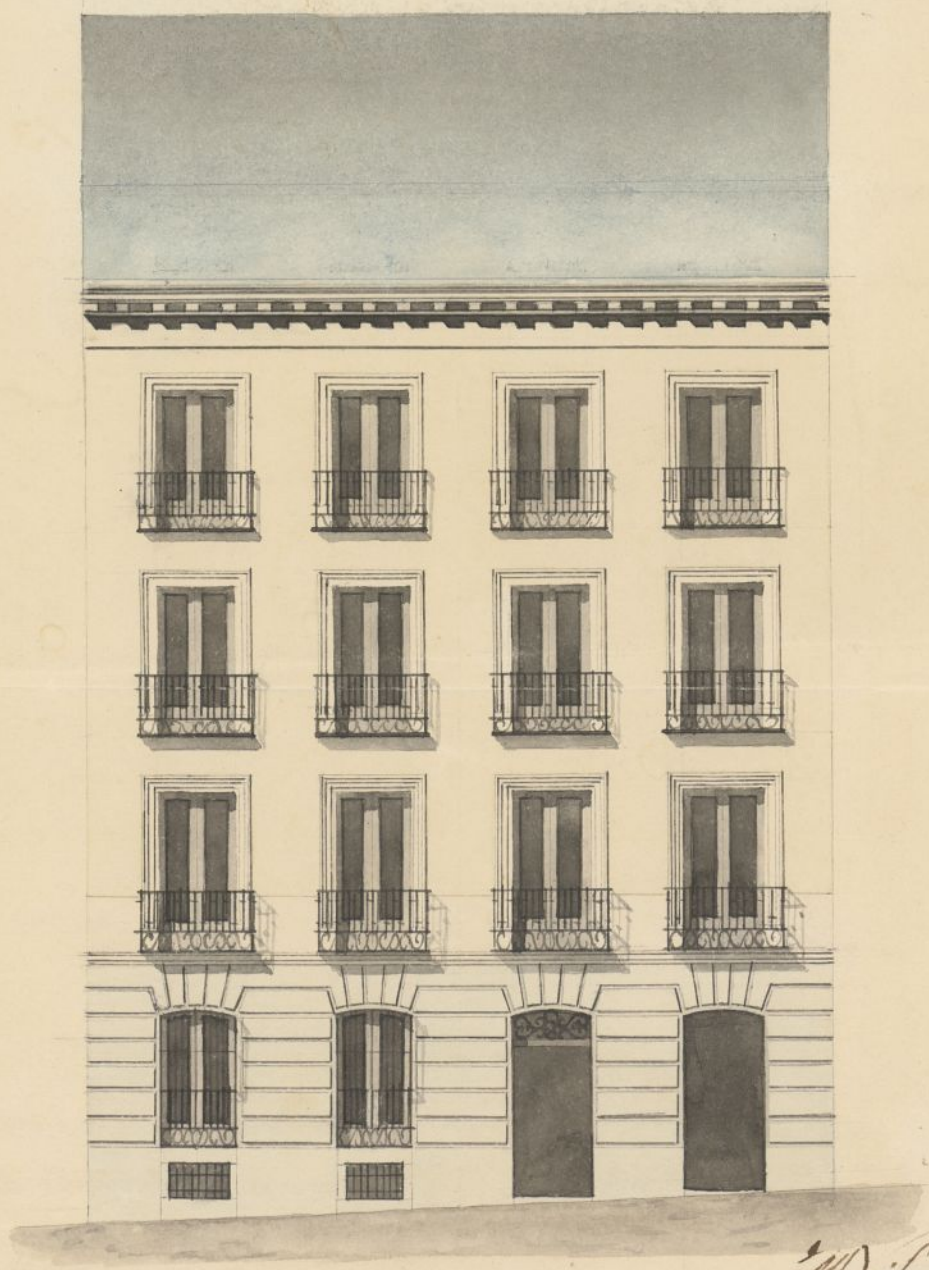
Señala la Com.ª de D.º de D.º.
Habiendo marcado la alineacion que debe observarse con arreglo a la realidad por el Excmo Ayuntamiento, en la construccion de
Ayuntamiento de Madrid

la fachada de la Casa que trata levantar, de nueva planta
de Mayo fabrica en la Calle de Silva num.^o 37 man.^o 7
457, resulta que la nueva fachada se establecerá en
línea recta entre 16 $\frac{3}{4}$ pies que tiene de estension,
atando por la derecha con la Casa num.^o 43 y 48 que
se está edificando de nueva, y por la izquierda con
la num.^o 31 tambien de moderna construcion, tomando
del terreno publico por el primer punto 1 $\frac{1}{2}$ pies,
y por la izquierda 1 $\frac{3}{8}$ que hacen 73 $\frac{3}{4}$ pies que
al precio de 16 $\frac{1}{2}$ importan la cantidad de ^{25m.} 1868
reales, que deberá abonar el interesado a los fondos Municipales.
La altura de la nueva fachada no será de
58 pies siendo por lo menos, de la de la planta baja to-
madas ambas, por el centro de aquellas, y podrá cons-
truirse por bajo principal P.^o y 8.^o Sin construir bar-
dillas visideras en la primer oruga a la Calle, susti-
tuyendo estas en las interiores, siempre que no vayan
de nuevo por de luz debiendo estar el techo a cielo
vado; presentando el interesado a la aprobacion del
Sano Ayuntamiento el plano de fachada firmada
por Arquitecto. En caso de convenir a el dueño
de la finca construir botabanco, no será la altura
total de la fachada de los 58 pies citados, siendo la luz
menor de 9 pies, sin que su altura sobe el alero
de 6 pies, para lo que es indispensable reducir la
de los pios inferiores, cuatro pies, excepto la del pío
bajo que conservará los 16 $\frac{3}{4}$ indicados, ero obstante
D.S. acordarán lo que mejor entienda. Madrid 6 de
Abril de 1831.

D. Doro Stauer

DISEÑO

para la fachada de la Casa que se vá a cons-
truir en esta Corte y su calle de Silva señalada con los n.^{os} 37. mod.^o
5 antig.^o de la manz.^a 457 propiedad de D. Xepo Galilea.



Madrid Abril 17 de 1851
Bernardo Reinos
y Asociados



UNIVERSIDAD



Escmo. Sr.

Don Alex^e Galilea Vecino de esta Corte y due-
ño de una Casa sita en la misma y su Calle de Silva
señalada con los números 34 moderno, 5 antiguo de la
manzana 157, con el debido respeto expone: Que
habiendo presentado solicitud para que se efectuara
la tira de Cuerdas y se le señalara alineación de
la nueva fachada, efectuada esta el día 5 del actual,
presenta a V.E. el diseño de la fachada que pien-
sa construir en dicha Casa, firmado por el Arquitecto
por la Academia de Nobles Artes de San
Fernando D. Bernardo Blasco y Nicolalde; por
lo que

A V.E. Suplica que previos los informes que se sir-
va tomar, se digna expedir la competente licencia
a fin de demoler la actual Casa y construir en su
lugar otra de nueva planta, con lo cual recibirá
un especial favor.

Madrid 13 de Abril de 1851.

Escmo. Sr.

Alex Galilea

Señores de la Comisión de obras.

Examinado el plano de fachada de la Casa que
Ayuntamiento de Madrid

id 19 de Abril
1851.

v. del Br. d.

re con el plano
acompañar a in-
e del Arq. del
estante

El A. Corref.

Pernicey



de hasta levantar de nueva planta por encargo
D. Alfo Galilla en la Calle de Eslava num. 37
n.º 457, formado por D. Bernardo Blanco y el
de, arquitecto por la academia de S. Fernando, lo
arrugado a los principios del arte y acuerdos del Excmo
Ayuntamiento, por lo que no veo inconveniente en
D. S. se unan conceder la licencia que se pide a
de obrar en la construcción el diseño presentado
con las circunstancias de que los cimientos se han de
hacer sobre terreno firme con piedra de pedernal
y murada de cal y arena, dandoles a pies de grueso
la medida que más baya que el coronar del piso de la
en donde se hallan de medio pie de cada lado se
tara el recalo de canchales de tres pies de alto lo menos
y otros tres de grueso, resultando los hitados de
hietas en el punto más elevado de la Calle, con
usando estas a nivel hasta el marbete sin
que falten en ningún punto de las fachadas. Sobre
el referido recalo y con el mismo grueso se
fabrica de ladrillo y murada de cal y arena el cuerpo
hasta la imposta del piso principal y de la misma
fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas
y ventanas del propio material sin entramado
ni sumbrales de madera, rellandose por lo interior
de cada piso lo necesario para que resulte el cubrimiento
de 2^o pies de grueso para el asiento del alero, que
será de madera descubierta compuesto de soleros
caneullo con bocadura y corona moldada cubria
de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que sea

puero suelto, formando por la parte interior una canal general
para que recogidas en ella las aguas lluvias se introduzcan
en las bajadas de plomo, envidas en la usura de fachada,
las que desaguaran por encima de la acera a la Calle. Los
balcones tendran de suelo lo mas pie y medio lo del piso prin-
cipal y uno lo de los pisos restantes, dexados $2\frac{3}{4}$ pies de altura
y el intervalo de los balcones seis dedos, quedando recibida
sea patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro se
paradas del otro de la luz de las ventanas. En las puertas no
habra batiente sin quillano alguno que cubralga del filo de la
fachada para que no impidan el tránsito publico, en las aceras
se ventaran lonas de piedra berroquina de medio pie de espesor
y tres de salida, ventando las lonas con mortero de cal bajo una
ruante, sin que puedan abrirse lumbrosas horizontales a la
botano, debiendo estar colocadas entre las molduras de las puertas
o a plomo de los bucos, y por ultimo se movera la fachada
decentemente, imitando con las tintas un buen orden de con-
struccion, pintando al olio de color claro las puertas de la Calle.
Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policia, buen
aspecto de lo edificio y de su seguridad, podra cuando guste
el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor del Distrito mandar se re-
comienda e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de
que el dueño debiera dar aviso luego que este sentada el rodillo
de cantera, despues de coronado el piso principal, cuando
la fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo despues
que este concluida enteramente la finca, a fin de reconocer
si esta en estado de alquilarse, para que practicada lo
de reconocimiento resulte el cumplimiento de lo acordado

por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de
 andamios de la fachada de obreros que las almas sean de
 secciones cubiertas en medio de los muros, a' impuñon de los de los
 extremos que estaran a' la linea de la nueva machinera, para
 que no resulten inclinaciones en la fabrica, los puentes seran de
 maderos de a' seis, y los tablonnes de buena calidad sin nudo
 saltadorin, proviendo los por lo menos en el ancho de cada conda-
 mada, no permitiendole el arquitecto de cargar con mucho
 la dilla, y para evitar en lo posible todo accidente de degradacion
 se pondran maderos de a' 3, o de a' 10 entre las almas que seran
 van de antepecho a' saramilla, elevandolos de los tablonnes unos
 cuatro pies, notandose todo cuidado donde se coloque el que
 corre que se formara con toda solidez, cuidando ademas el
 profesor que los andamios interiores se ejecuten segun arte
 para prevenir una degradacion. Es cuanto puedo manifestar
 a' V. S. sobre el particular. Madrid 5 de Mayo de 1851.

Alonso Sano

Excmo. Sr.

La Comision de Obras en vista y de conformidad con
 los informes consignados en este expediente por el Sr. D. Alejandro
 encargado del departamento del Norte, no halla reparo
 en que V. S. desiriendo a' lo solicitado por D. Alejandro
 Galitea, acuerde conceder su permiso y llevar a
 efecto la construccion de nueva planta de la
 Casa C. de Silva n.º 37. Madrid 25 de Mayo
 de 1851.

277 de Junio de 1851.

En Ayuntamiento de

Madrid 30 de Mayo 1851.

Conforme a' lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid

en la Comision de

Excmo. Sr. La Salud

Madrid 30 de Mayo 1851.
 En Ayuntamiento de Madrid
 Conforme a' lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid
 Con la Comision de Ayuntamiento.
 Ayuntamiento de Madrid

Ma #

El Excmo. Ajto. de esta Villa ha concedido licencia
á D. Alejo Galilea p.^a la construc.ⁿ de nueva planta
de la Casa C.^a de Silva n.^o 37., mod. 5 aut. n.^o 457.,
resultando de la alineacion q.^e le ha sido señalada
tomar del terreno pub.^o p.^a un de la finca 7³/₆₄
pies cuadrados que al respecto de 16 r.² pie importan
la cantidad de 116³/₆₄ r.² 25 m.², la minima que debe abo-
nar á los fondos municipales. Lo que noticié
á V. p.^a q.^e conste en esa seccion de su cargo.

Dios que á V. m.^d al Madrid 11 de Julio
de 1857.

Sr. Excmo. Jefe de la seccion de Contabilidad.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N.º Agosto 22

Seccion de Contabilidad
del Excmo.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Madrid.

En este dia de la fecha há m-
trigado un Depositario D. Aleyo
Galilea mil ciento sesenta y tres
reales veinte y cinco más con
valor de $73\frac{3}{64}$ pies cuadrados
que toma de terrenos publicos
para agrugar á la casa calle
de Silba, n.º 5 ant.º, man.º 457
á rason de 167 cada uno.

Lo que participo á V. S. á los
efectos prevenidos y en con-
testacion á su oficio de 11 de
Julio último.

Dios que á V. S. m.º a.º Madrid
11 de Agosto de 1851.

P. A. D. G.

Fran.º de Paula Forasté

Sr. Srío del Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. Villa.

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M.^a Cervera y S.

Certifico: que por D. Alejandro Galilea en concepto de dueño de la casa Calle de Silva n.^o 37 m.^o 487, se acudió al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor en 1.^o de setiembre ult.^o manifestando que concurriendo á sus intereses y deseando al mismo tiempo contribuir por su parte á la mejora y ornato de esta población, trataba de edificar de nuevo dicha finca, suplicando se sirviese dar las ordenes oportunas á fin de que tuviese efecto la tira de medida y se le señalase la nueva alineación y altura.

Parada á la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento de esta villa que el Sr. Teniente Alcalde del Distrito en unión de uno de los Sres. Regid.^{es} de la misma, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se verificase la tira de medida, de cuyo resultado se dió conocimiento por dicho Profesor en el siguiente informe —

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Bernabé Blasco y Nicolás, se remitió á informe del citado Arquitecto, quien le devolvió con el siguiente.

Aquí.

La Comisión en su virtud remitió el expediente á la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se sirviese autorizar la citada ~~obra~~ construcción de nueva fachada de conformidad con los informes consignados por el Arquitecto de esta Villa.

Hecho presente á S. E. en sesión de 20 de Mayo último, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la Proo.^a en 18.^o del 19.^o de Junio, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión del 27.^o acordando se expidiese la licencia. Y habiendo tenido efecto en 4.^o del actual la entrega en la depositaria de esta Villa de los 116 D.^{os} 25 mrs. importe de del terreno públ.^o con que se beneficia la finca; doy la presente que firmo: Madrid, de Agosto del 857.

Cipriano M.^a Cervera y S.

